



NEUQUEN



LEY 3081 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Se adhiere a la Ley nacional 26928 de Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas.

Sanción: 28/06/2017; Promulgación: 19/07/2017;
Boletín Oficial 28/07/2017.

POR CUANTO:

La Legislatura de la Provincia del Neuquén sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Se adhiere a la Ley nacional [26928](#) -Creación Sistema de Protección Integral para Personas Trasplantadas-.

Art. 2º.- La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud y Desarrollo Social o el organismo que lo remplace.

Art. 3º.- Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiocho días de junio de dos mil diecisiete.

Cr. Rolando Figueroa; Presidente H. Legislatura del Neuquén.

Julieta Corroza; Secretaria H. Legislatura del Neuquén.

